RESOLUCIÓN No. 432
18 DE NOVIEMBRE DEL 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. YC – SI-004-2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YACOPÍ CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Yacopí, a través de la Secretario de Planeación, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de subasta inversa cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA.,** los cuales fueron publicados el día 03 de noviembre de 2026.

Que, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria señalaron las condiciones para limitar la convocatoria a Mipymes conforme lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

No es procedente limitar la convocatoria a MIPYMES, toda vez que no se cumple el requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual exige que la entidad estatal reciba al menos dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas dentro del término establecido para tal efecto. En el presente proceso únicamente se recibió una (1) solicitud, circunstancia que impide aplicar la limitación de la convocatoria, dado que el cumplimiento de este requisito es de carácter objetivo y no admite interpretación extensiva ni excepción por parte de la entidad.

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2.991.483.787,18) M/CTE,** el cual se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES	VALOR

2026000690 del 14/09/2026	2.3.2402125.2.3.2.01.01.003 Banco de maquinaria dotado / Adquirir dos máquinas en el cuatrienio /maquinaria para usos especiales RECURSOS DE CREDITO INTERNO/ TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ Bancodemaquinariadotado	$2.991.483.787,18

Que este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales cancelará con recursos de la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. YC – SI-004-2026**., con el objeto: "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA",** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto Oficial por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2.991.483.787,18) M/CTE.** y que incluye todos los costos, impuestos, estampillas y tasas que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000690 del 14 septiembre de 2026. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar como cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. YC – SI-004-2026**, el siguiente:

No.	Actividad	Fecha, plazo y condiciones
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, estudio del sector, proyecto de pliego y anexos.	de Noviembre de 2026.
2	Observaciones al proyecto de pliego.	Desde su publicación y hasta el 10 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m., garantizando cinco días hábiles para formular

		comentarios.
3	Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto.	18 de noviembre de 2026, antes de la apertura del proceso.
4	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego definitivo con sus anexos.	18 de noviembre de 2026.
5	Presentación de propuestas.	Desde la publicación del pliego definitivo hasta el 26 de noviembre de 2026, a las 4:30 p. m., mediante radicación física en el lugar establecido.
6	Observaciones al pliego definitivo dentro de la programación ordinaria.	Hasta el 23 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m., sin perjuicio del deber de atender peticiones y valorar irregularidades relevantes conocidas antes de decidir.
7	Respuestas a las observaciones al pliego definitivo.	24 de noviembre de 2026. Cuando impliquen cambios al pliego, estos se formalizarán mediante adenda.
8	Fecha límite para publicar adendas que modifiquen las condiciones de presentación de ofertas.	24 de noviembre de 2026, hasta las 4:30 p. m.
9	Cierre y recepción definitiva de propuestas.	26 de noviembre de 2026, a las 4:30 p. m. Se levantará acta de recepción. Los sobres económicos de cada lote permanecerán cerrados y bajo custodia.
10	Verificación de requisitos habilitantes y condiciones técnicas por lote.	Hasta el 02 de noviembre de 2026. Los requerimientos de aclaración o subsanación se comunicarán oportunamente.
11	Publicación del informe de evaluación y verificación.	07 de diciembre de 2026.
12	Traslado del informe para observaciones.	Hasta el 11 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m. del último día.
13	Presentación de documentos de subsanación.	Desde el requerimiento y hasta el momento previo al inicio de la subasta del respectivo lote, conforme al numeral 3.10 y a las reglas legales aplicables.
14	Respuestas a las observaciones al informe y determinación de habilitados.	16 de diciembre de 2026, antes de iniciar la subasta de cada lote, incorporando el resultado de las subsanaciones oportunamente presentadas.
15	Audiencia de subasta inversa presencial del Lote 1 — Maquinaria blanca.	18 de diciembre de 2026, a las 9:00 a. m. Se aplicarán las rondas y el margen mínimo establecidos en el numeral 3.6.
16	Audiencia de subasta inversa presencial del Lote 2 — Maquinaria amarilla.	18 de diciembre de 2026, a las 2:00 p. m. Su desarrollo y resultado serán independientes de los del Lote 1.
17	Presentación del cuadro económico ajustado al resultado de la subasta.	A más tardar el 22 de diciembre de 2026, conforme al numeral 3.6.2. Este documento no permitirá modificar los bienes, cantidades, configuración ni precio final ofrecido.

18	Verificación de precios finales y demás condiciones para adjudicar.	Después de terminar los lances y antes de la adjudicación. Si se identifica un precio aparentemente artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento del numeral 3.8 y se ajustará la fecha de decisión cuando resulte necesario.
19	Adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, por lote.	28 de diciembre de 2026, mediante acto administrativo motivado, una vez concluidas las verificaciones y actuaciones procedentes.
20	Suscripción del contrato correspondiente.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme al numeral 4.11.
21	Expedición del registro presupuestal.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de iniciar su ejecución.
22	Presentación de las garantías contractuales.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El Municipio verificará su suficiencia y aprobará las garantías antes del inicio de la ejecución.
23	Verificación de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.	Una vez expedido el registro presupuestal, aprobadas las garantías y acreditados los demás requisitos exigibles. El acta determinará la fecha efectiva de inicio.
24	Plazo de entrega de los bienes.	Sesenta (60) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio. Comprende suministro, trámites, transporte, alistamiento, entrega técnica, puesta en funcionamiento y capacitación exigible para el recibo.
25	Recibo a satisfacción.	Dentro del plazo de entrega, previa verificación conjunta del Secretario de Planeación y Obras Públicas y del Almacenista Municipal, conforme a sus competencias y a las condiciones contractuales.
26	Pago.	Un único pago por cada contrato o lote adjudicado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento integral de los requisitos de pago, incluida la entrega completa y el recibo a satisfacción.
27	Obligaciones posteriores a la entrega.	Durante los períodos de garantía, mantenimiento, seguro, monitoreo y soporte establecidos para cada bien. El recibo y el pago no extinguirán estas obligaciones.
28	Liquidación bilateral.	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de entrega o a la terminación anticipada, dejando constancia de las obligaciones que continúen vigentes.
29	Liquidación unilateral, cuando proceda.	Dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral, conforme a las disposiciones aplicables.
30	Publicación de documentos y actos del proceso.	Dentro de los términos legales correspondientes. Las adendas y demás actuaciones sujetas a publicidad previa deberán publicarse oportunamente para producir sus efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. YC – SI-004-2026**, en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. YC – SI-004-2026**, estará disponible para consulta a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma. Así mismo, todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co, e igualmente podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Municipio de Yacopí ubicada en la Calle 10 # 4 - 38, segundo piso, Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Municipio dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. YC – SI-0024-2026**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Yacopí a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2026.

HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR
Alcaldesa municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyecto:	Edna Jeraldine Acero Camacho – Jefe Oficina de Contratación	
Reviso y aprobó	Fabián Rodríguez –Abogado firma Asesora	
Aprobó y aprobó	Helman Murcia Escarraga	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		